



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-1200-18-ALC3-10

VISTO: lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto N° 1.300/16, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, Resoluciones P.G. N° 130/17 y N° 306/17, y artículo 34 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 1/19 proceso de compra PBAC N° 2-0185-LPU18 que tramitó por expediente 3002-1200/18, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra N° 2-0740-OC19 se contrató con la empresa Reclap Service SRL el servicio de locación de equipos fotocopiadores y su servicio integral de mantenimiento, reparación y provisión de repuestos e insumos para las dependencias del Ministerio Público por treinta y seis meses desde el 1 de septiembre de 2019;

Que el artículo 34 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación perfeccionada a través de la Orden de Compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que la empresa Reclap Service SRL formuló el día 18 de septiembre de 2019 ante la Contaduría General de la Provincia la solicitud de la primera redeterminación de precios de la Orden de Compra N°2-0740-OC19, acompañando la documentación obrante a fs. 1/11;

Que a fs. 21/22 y 27 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que la solicitud de redeterminación ha dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto N°1.300/16 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo el nuevo precio unitario redeterminado, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total del contrato al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboró el proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondiente a la 1ra. redeterminación de precios de la Orden de Compra N°2-0740-OC19, obrando la misma a fs. 29/35;

Que a fs. 36/37 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Resolución N° 857/16, quien realiza unas observaciones al proyecto de acta y anexos e informa que no obstante la salvedad expuesta la misma sigue los lineamientos vertidos por dicho organismo y las pautas establecidas en el Decreto N° 1.300/16 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General, estimando procedente continuar con el trámite de suscripción del Acta pertinente;

Que a fs. 41/47 obra el Acta de redeterminación y sus anexos dando cumplimiento a las observaciones realizadas por la Contaduría General de la Provincia:

Que a fs. 49/51 obra la correspondiente imputación presupuestaria del incremento resultante de la redeterminación con aplicación a las partidas del ejercicio 2020;

Que a fs. 54/55 toma la intervención de su competencia el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 63/67 obra Acta de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV, correspondiente a la 1ra. redeterminación de la Orden de Compra N°2-0740-OC19, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Reclap Service SRL;

POR ELLO, el Señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/19 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV obrantes a fs. 63/67, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Reclap Service SRL, correspondiente a la primera redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-0740-OC19, de donde resulta que el nuevo precio mensual



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-1200-18-ALC3-10

redeterminado a valores del 1 de agosto de 2019 con aplicación a partir del 1 de septiembre de 2019 es de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 76/100 (\$ 14.483,76), y que el nuevo monto total del contrato asciende a PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 08/100 (\$ 14.599.630,08) representando un incremento de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 08/100 (\$ 2.906.830,08) respecto del total del contrato a valores de oferta de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 11.692.800,00), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia obrantes a fs. 21/22 y 27.

Artículo 2º: El incremento consecuencia de la presente redeterminación se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio 2020 de acuerdo a la solicitud de gasto obrante a fs. 49/51.

Artículo 3º: Supeditar la entrega de la Orden de Compra Complementaria al cumplimiento del artículo 13 de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría de la Provincia por parte de la firma Reclap Service SRL en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 4º: Registrar la presente resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

